



San Martín

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 29 AGO. 2019

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2019050231, que contiene la Nota Informativa N° 0267-2019-GRSM/GRPyP de fecha 26 de junio del 2019, el Informe Técnico N° 025-2019-GRSM/ GRPyP/SGPEyER de fecha 26 de junio de 2019, el Informe Legal N° 405-2019-GRSM/ORAL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es una herramienta de gestión que permite establecer las actividades operativas que se regirán durante el año fiscal en las diferentes entidades y dependencias de una institución, las cuales contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales y establecen la base para la ejecución presupuestaria. Es por ello, que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional del Gobierno Regional de San Martín tiene como responsabilidad asesorar a los distintos órganos del Gobierno Regional en la formulación de políticas y planeamiento sobre aspectos técnicos en materia de competencia regional. El objetivo principal del Plan Operativo Institucional 2019 (POI) es de contar con un instrumento que permitirá realizar la programación de diversas acciones y actividades de las distintas unidades orgánicas adscritos al Pliego del Gobierno Regional de San Martín desarrollado en el año fiscal 2019, con orientación a la consecución de las metas y objetivos institucionales anuales, coadyuvando al empleo eficiente de los recursos asignados.

Que, el literal d del numeral 7.2 y el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD 'Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional', aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD con fecha 02 de mayo de 2017; estipula que las políticas y planes actualizados por los integrantes del SINAPLAN deben estar armonizados con las políticas de Estado y los objetivos estratégicos del PEDN, en la cual las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, los Cuadros contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR de fecha 19 de noviembre de 2018, define los objetivos estratégicos regionales, así como las acciones estratégicas, considerando el enfoque territorial y gestión de cuencas como lineamiento central, sobre esta base la región está comprometida y lidera la articulación hacia una buena gestión y gobernanza, el cual debe concordarse con el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2017-GRSM/CR de fecha 09 de octubre de 2017 que establece Objetivos Estratégicos Institucionales, Indicadores y Metas Anuales.





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 -2019-GRSM/GR

Que, el seguimiento del POI 2019 correspondiente al Primer Trimestre, ha sido elaborado conforme a la normativa señalada supra. También cabe indicar que toda la información ha sido procesada por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional de acuerdo a los reportes emitidos por cada unidad orgánica, órganos desconcentrados y unidad ejecutora.

Que, el Gobierno Regional San Martín inició el Ejercicio Fiscal 2019 con un Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de S/. 1'135,942,084 Soles, el mismo que al finalizar el primer trimestre se incrementó en un 20.32% hasta alcanzar la suma de S/.1'366,786,532 Soles. El incremento se debió principalmente a recursos por operaciones oficiales de créditos, donaciones y transferencias y recursos determinados, orientados a la ejecución de los proyectos de inversión, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, para financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitaciones y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones, para el financiamiento de proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento. Con las modificaciones presupuestales respectivas, el Presupuesto Institucional Modificado al finalizar el primer trimestre del 2019 quedó estructurado de la siguiente manera: S/. 1,007,162,267.00 soles corresponde a Gastos Corrientes, destacando dentro de este el Grupo Genérico de Personal y Obligaciones Sociales que financia el pago de remuneraciones y obligaciones sociales del personal permanente del gobierno regional, y S/. 346,067,474.00 soles corresponde a Gasto de Capital, orientado íntegramente a la Adquisición de Activos no Financieros (ejecución de proyectos de inversión pública) y S/. 13,556,791.00 correspondiente al servicio de la deuda pública.

Que, a nivel de fuentes de financiamiento, el Presupuesto Institucional Modificado al concluir el primer trimestre se financia en un monto de S/. 1,158,235,313.00 soles (84.7%) mediante transferencias del Gobierno Central a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 24,752,598.00 soles (1.8%) proviene de Recursos Directamente Recaudados, S/. 72,288,039.00 soles (5.3%) de Recursos por Operaciones Oficiales, S/. 43,436,053.00 soles (3.2%) Donaciones y Transferencias y S/. 68,074,529.00 soles (5.0%) Recursos Determinados. De las 21 funciones que realiza el Gobierno Regional de San Martín, la mayor asignación presupuestal se concentra en las funciones de Educación, Salud, Transporte, Planeamiento, gestión y reserva de contingencia y Previsión social, con un monto de S/. 710,890,561.00 soles (52.01%), S/. 346,808,959.00 soles (25.37%), S/. 66,404,544.00 soles (4.86%), S/. 100,070,179.00 soles (7.32%) y S/. 45,318,652.00 soles (3.32%) del total, respectivamente; es decir estas cinco funciones concentran el 95.42% del presupuesto institucional modificado en el primer trimestre del 2019. A nivel de Unidades Ejecutoras al finalizar el primer trimestre todas las Unidades Ejecutoras modifican su presupuesto con cifras mayores al PIA.

Que, respecto, a la concerniente a la ejecución presupuestal, cabe señalar, que al finalizar el primer trimestre, el Gobierno Regional San Martín logró ejecutar a nivel de devengados la suma de S/. 236,556,322.00 Soles que representa el 20.80% respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el 17.30% en relación al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). La mayor ejecución del gasto se registró en la genérica de Gastos Corriente con un monto de S/. 204,581,365.00 soles (86.48%); del total ejecutado, resaltando el rubro de personal y obligaciones sociales y S/. 31,974,957.00 (13.52%) de la ejecución del gasto del primer trimestre corresponde a Gastos de Capital (proyectos de inversión). Analizando la ejecución del gasto por fuentes de financiamiento, observamos que el 93.69% de la ejecución corresponde a los Recursos Ordinarios (S/. 221,633,674.00), el 0.83% a Recursos Directamente Recaudados (S/. 1,961,981.00), 3.96% a Recursos por Operaciones Oficiales (S/. 9,357,769.00), 0.53% a Donaciones y Transferencias





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 -2019-GRSM/GR

(S/. 1,257,007.00) y 0.99 % a Recursos Determinados (S/. 2,345,890.00). Es necesario señalar que la ejecución presupuestal del primer trimestre fue de 20.80% con respecto al PIA y 17.30% en relación del PIM. A nivel de funciones como es previsible la mayor ejecución del trimestre se concentra principalmente en cinco funciones: Educación, Salud, Transporte, Planeamiento, gestión y reserva de contingencia, que en conjunto hacen 95.42% (S/. 233, 691,857) de la ejecución total del primer trimestre.

Que, a las atribuciones conferidas en el numeral 5 del Artículo 34° de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR 'Reglamento de Organización y Funciones', la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, debe informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la situación y nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado, los planes estratégicos y operativos institucionales, el Presupuesto Institucional y el Programa Multianual de Inversiones. El Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Gobierno Regional San Martín en el año 2019 es de S/. 1, 135, 942,084.00 millones, al I trimestre 2019 se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado de S/. 1, 366, 786,532.00 millones. Al finalizar el primer trimestre se tiene una ejecución acumulada a nivel de devengados la suma de S/. 236,556,322.00 millones de soles que representa el 17.3% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). En el marco de lo dispuesto por la 'Directiva para la formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Gobierno Regional San Martín', aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2017-GRSM/PGR, de fecha 07 de Abril del 2017; la cual indica que se han establecido plazos para la presentación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI.

Que, la relevancia de la elaboración del Informe de Seguimiento del POI al I Trimestre del año 2019 del Gobierno Regional de San Martín sea aprobado, mediante acto resolutorio correspondiente, ya que permite mostrar los avances de metas físicas y financieras programadas por cada unidad orgánica, órganos desconcentrados y unidades ejecutoras, así mismo permitirá identificar desviaciones a lo planificado con la finalidad de que estas se corrijan en las próximas elaboraciones de POIs. En consecuencia, se debe tomar en cuenta que la aprobación del presente informe de seguimiento del Plan Operativo Institucional al I Trimestre del 2019, pues tiene la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos, políticas y metas en las distintas unidades orgánicas que conforman el Pliego del GRSM, para así ejercer un monitoreo que permitirá brindar beneficios a la región y sobre todo genera condiciones para la gobernabilidad de la misma.

Que, mediante Informe Legal N° 405-2019-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Gobierno Regional San Martín, opina que es procedente la Aprobación del Informe de Seguimiento al I Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) - 2019 del Gobierno Regional San Martín, actuando de conformidad a lo establecido en el literal d del numeral 7.2 y el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, y el numeral 5 del Artículo 34° de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 428 -2019-GRSM/GR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO AL I TRIMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) - 2019 DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, actuando de conformidad a lo establecido en el literal d) del numeral 7.2 y el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, y el numeral 5 del Artículo 34° de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL